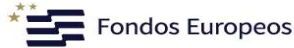




Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE MODIFICA EL ENCARGO A LA EMPRESA PÚBLICA “TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSATEC), DEL SERVICIO DE “APOYO TÉCNICO EN ACTUACIONES DERIVADAS DEL CONTROL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS DENTRO DE LA POLÍTICA PESQUERA COMÚN EN EL MARCO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA”

Ante la conveniencia de modificar determinados perfiles y ampliar el período de ejecución y el presupuesto del encargo a la EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) citado en el encabezado, al que le resultan de aplicación los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de 9 de noviembre de 2023 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se aprueba encargar a la empresa pública Tecnologías y Servicios Agrarios S.A. (TRAGSATEC) la ejecución del servicio: “Apoyo Técnico en actuaciones derivadas del control de las actividades pesqueras dentro de la Política Pesquera Común en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura”, con un presupuesto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (446.910,52 €) y un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2025.

Segundo. Mediante Resolución de 28 de abril de 2025, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se modifica el citado encargo con un ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y un incremento del presupuesto a SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (790.136,41 €), conforme al desglose presupuestario siguiente:

Anualidad	Código de Proyecto de Inversión	Partida presupuestaria	Fondo	Importe
2023	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	12.000,00 €
2024	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	240.000,00 €
2025	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	270.000,00 €
2026	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	268.136,41 €

Tercero. Con fecha 6 de octubre de 2025, la persona titular de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul emite memoria justificativa sobre la necesidad de modificación del citado encargo, con el fin de dar continuidad al control de las actividades pesqueras, haciéndose necesaria la ampliación del periodo de ejecución del encargo hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha en la que finalizan las actuaciones del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura; así como la ampliación de los trabajos de apoyo técnico descritos en el encargo como consecuencia de las nuevas tareas derivadas de la Economía Azul encomendadas a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

La economía azul implica:

1. Aprovechar de forma sostenible los recursos marinos y costeros, fomentando pesca y acuicultura responsables, energías renovables marinas y biotecnología azul.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVCLPD96X8PLANHKJSHTPN46A	PÁG. 1/5	



2. Impulsar la innovación, la digitalización y la economía circular en los sectores vinculados al mar, modernizando flota, puertos e industrias auxiliares.

3. Garantizar la conservación de los ecosistemas marinos y costeros, aplicando gobernanza, formación, sensibilización y adaptación al cambio climático.

Cuarto. Asimismo, se modifican los perfiles de apoyo técnico para adaptarlos a las nuevas tareas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas de 3 de octubre de 2025, y se aumenta el presupuesto en TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (397.734,17 €), conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Código de Proyecto de Inversión	Partida presupuestaria	Fondo	Importe
2023	2023000235	1200120000G/71P/61151/00	G4510016A6	12.000,00 €
2024	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	240.000,00 €
2025	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	312.000,00 €
2026	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	312.000,00 €
2027	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	311.870,58 €

Quinto. El Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul acuerda el inicio del procedimiento para la modificación del encargo de referencia en los términos recogidos en la Memoria Justificativa, el 6 de octubre de 2025.

Sexto. Con fecha 15 de octubre de 2025, el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul emite propuesta de resolución para aprobar la modificación del encargo al medio propio TRAGSATEC para la ejecución del servicio “Apoyo Técnico en actuaciones derivadas del control de las actividades pesqueras dentro de la Política Pesquera Común en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura”, dando audiencia al medio propio.

Séptimo. Con fecha 16 de octubre de 2025, TRAGSATEC presenta escrito manifestando su conformidad a la modificación propuesta por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul.

Octavo. Con el fin de adaptar la distribución presupuestaria del encargo a estas nuevas necesidades, con fecha 27 de octubre de 2025 se fiscaliza favorablemente por la Intervención en esta Consejería el documento contable AD complementario (n.º CONT 2025/0122382455) por importe de 42.000,00 € para la anualidad 2025, el documento AD complementario (n.º CONT 2025/0122382507) por importe de 43.863,59 € para la anualidad 2026, así como el documento contable AD (n.º CONT 2025/0122382889) por importe de 311.870,58 € para la anualidad 2027, siendo este último autorizado por el Director General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul el mismo día.

A los anteriores antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVCLPD96X8PLANHKJSHTPN46A	PÁG. 2/5	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante, LCSP), establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado.

Segundo. El régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), y de su filial TRAGSATEC, se encuentra regulado mediante la Disposición Adicional Vigésima Cuarta de la LCSP y el Real Decreto 345/2025, de 22 de abril, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

TRAGSA y su filial TRAGSATEC son sociedades mercantiles estatales que se rigen por el ordenamiento jurídico privado, salvo en las materias en que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, patrimonial, de control financiero y contratación, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, formando parte del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, de 26 de noviembre.

Según se indica en el segundo apartado de la referida disposición adicional, TRAGSA y su filial TRAGSATEC son medios propios personificados y servicios técnicos de las comunidades autónomas, y podrán serle conferidos encargos siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32 de la LCSP; y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo.

Tercero. En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 12 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024, que establece: “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

Primero. Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del encargo a TRAGSATEC para la ejecución del servicio de “Apoyo Técnico en actuaciones derivadas del control de las actividades pesqueras dentro de la Política Pesquera Común en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura” hasta el 31 de diciembre de 2027, con el fin dar continuidad al control de las actividades pesqueras, estableciendo el presupuesto para la realización de los trabajos en un total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.187.870,58 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, modificando de esta forma los apartados tercero y décimo de la Resolución de 9 de noviembre de 2023, modificada por Resolución de 28 de abril de 2025.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVCLPD96X8PLANHKJSHTPN46A	PÁG. 3/5	



Segundo. Aprobar la ampliación de los trabajos de apoyo técnico descritos en el encargo como consecuencia de las nuevas tareas derivadas de la Economía Azul encomendadas a la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, así como la modificación de los perfiles de apoyo técnico para adaptarlos a las nuevas tareas conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas de 3 de octubre de 2025

Tercero. Autorizar la modificación al alza del presupuesto de ejecución del citado encargo en una cantidad que asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (397.734,17 €), con el fin dar continuidad al control de las actividades pesqueras, en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Anualidad	Código de Proyecto de Inversión	Partida presupuestaria	Fondo	Importe
2025	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	312.000,00 €
2026	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	312.000,00 €
2027	2023001134	1200120000G/71P/61151/00	G4140110A6	311.870,58 €

Encargo de gestión financiado con Fondos Europeos.

Códigos Eurofón: G4140110A6

Tipo de Fondo: FEMPA

Porcentaje de cofinanciación: 70%

Cuarto. Bajo ningún concepto podrán llevarse a cabo actuaciones no recogidas en el encargo, y por tanto sin soporte presupuestario, sin la previa modificación del encargo original por el Órgano que realiza el encargo.

Quinto. Este encargo no supone la cesión de la titularidad de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, siendo su responsabilidad dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integren las actividades del presente encargo, incluyendo tanto los actos de trámite, produzcan o no efectos frente a terceros, como formular propuestas de resolución y dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento.

Sexto. Notificar la presente Resolución a las partes interesadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/11/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVCLPD96X8PLANHKJSHTPN46A	PÁG. 4/5





Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
PP.D. Orden 21-11-22, (BOJA, núm. 227, de 25-11-22).
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24).
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
Fdo. electrónicamente: Consolación Vera Sánchez

RECIBÍ

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	26/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJVCLPD96X8PLANHKJSHTPN46A	PÁG. 5/5	